



Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura  
**Gobierno de Salta**

ANEXO

CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT N° 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y la empresa INGE 2 S.R.L., CUIT N° 30-70010729-5, representada en este acto por su Socio Gerente, Ing. DANTE E. FRUTOS, con domicilio en calle Esteco N° 1.015 de la misma ciudad, por la otra parte, en adelante "LA CONTRATISTA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:--

ANTECEDENTES:

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 59/22 --rectificada por su similar N° 287/22-- se adjudica la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - MORILLO - CNEL. JUAN SOLA - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", a la empresa INGE 2 S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.165.346,76 (pesos cuarenta y tres millones ciento sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 8 meses, contando con un avance físico del 0,25 %.

--- Que tal como informa la "CONTRATISTA" y la Inspección de Obra, atento al conflicto dominial del lugar de emplazamiento de la obra, a la situación inflacionaria del país y al desfasaje económico del presupuesto oficial de la obra, la misma no podrá finalizarse en debida forma, sugiriendo la rescisión contractual de mutuo acuerdo.

PRIMERA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Contrato de Obra Pública celebrado en fecha 02/03/22, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - MORILLO - CNEL. JUAN SOLA - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 125 - 187.929/21 - 0 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 59/22 --rectificada por su similar N° 287/22--, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.

--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.



Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura  
**Gobierno de Salta**

**SEGUNDA:** "LA CONTRATISTA" se obliga a devolver en un plazo de 10 (diez) días corridos la suma de \$ 10.780.906,54 (pesos diez millones setecientos ochenta mil novecientos seis con 54/100), percibido en concepto de anticipo financiero, caso contrario se faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos dicha suma de cualquier obra que "LA CONTRATISTA" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas.-----

**TERCERA:** "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA CONTRATISTA" presta su plena conformidad.-----

**CUARTA:** Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta - Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA CONTRATISTA" en calle Esteco N° 1.015 de la misma ciudad.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-----

A

INGE 2 S.R.L.  
Ing. DANTE E. FRUTOS  
SOCIO GERENTE

DE LA	Firmado
FUENTE	digitalmente
Hector	por DE LA
Hugo	FUENTE
	Hector Hugo